

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ULTIMAS ACTUACIONES RELACIONADAS A LA INGESTA DEL JARABE
CONTAMINADO CON DIETILENGLICOL

Dietilenglicol, Envenenamiento Masivo en la República de Panamá, desde 2004”.

En octubre del año 2006, salió a la luz pública el caso del envenenamiento masivo, que se dio entre el año 2004 y el año 2006, con la distribución de un jarabe para la tos que resultó tóxico, el cual la Caja de Seguro Social toda vez que había sido contaminado con dietilenglicol, un refrigerante industrial. Inicialmente fue considerado como una enfermedad atípica (denominado "síndrome de insuficiencia renal", (SIRA) que se observó por primera vez en agosto de 2006, pero no fue hasta finales de septiembre en que las autoridades médicas observaron un comportamiento inusual de las muertes producidas por esta enfermedad. Las autoridades de la Caja de Seguro Social emitieron un memorándum el 27 de septiembre avisando a los médicos ante cualquier paciente que tuviera un síndrome renal con manifestaciones neurológicas.

El 2 de octubre de 2006, las autoridades médicas representadas por el entonces Ministro de Salud Camilo Alleyne anunciaron públicamente la muerte de seis personas que estaban afectadas por el "síndrome". Posteriormente se descubrió que el "síndrome" era una intoxicación masiva por medicamentos alterados que causó afectaciones a aproximadamente 1300 personas y la muerte a unas 800.

La relevancia de este tema guarda relación a que el Estado actúa por medio de sus funcionarios, quienes pueden ser designados por disposición de la Ley, por elección popular o por nombramiento de autoridad competente, para ocupar grados superiores de la estructura orgánica y para asumir funciones de representatividad, iniciativa, decisión o mando y se comprometen con su acción u omisión, debido a que la actividad de éste servidor público siempre implica un riesgo dentro de los cuales se puede dar perjuicios a la esfera de los derechos de las personas.

En el tema que nos ocupa es importante indicar, que producto del Envenenamiento Masivo por la Ingesta del Medicamento contaminado con Dietilenglicol, el Estado Panameño por conducto del Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social, tenían el deber insoslayable de mantener y fiscalizar la efectividad de todos los controles de calidad que se requerían para la producción y suministro del medicamento causante del envenenamiento masivo, toda vez que con él se originó una evidente violación de los derechos humanos, que produjo la vulneración del Derecho a la Vida, el Derecho a la integridad Personal y el Derecho a la Salud, entre otros derechos.

En cuanto a las personas afectadas por la intoxicación con dietilenglicol, la Defensoría del Pueblo insiste en la realización de las gestiones necesarias, a fin de que las autoridades de salud le brinden a todas aquellas reconocidas y las que están en proceso de evaluación los servicios médicos oportunos, expeditos y humanos, el seguimiento médico requerido, y la procura de sus medicamentos, garantizándole su derecho a una mejor calidad de vida.

Esta Institución de Derechos Humanos estima oportuno y necesaria que el Centro de Toxicología de la Caja de Seguro Social, inaugurado en enero de 2011, el cual fue una de las aspiraciones de los afectados por el dietilenglicol para recibir una atención especializada y expedita, debe cumplir con los fines de su establecimiento, dotándolo de los equipos, insumos, adecuada infraestructura, personal calificado y demás implementos necesarios para que éste pueda cumplir a cabalidad con el propósito para el cual fue establecido y en consecuencia, coadyuve en el restablecimiento de la salud de los afectados y con ello se garantice los derechos humanos a la salud y una mejor calidad de vida.

Un personaje significativo en este tema de seguimiento para la atención de las víctimas por el envenenamiento por dietilenglicol ha sido la Defensoría del Pueblo, quien forma parte de la comisión de seguimiento para la atención de las víctimas por el envenenamiento por dietilenglicol

A través de la Ley No. 13 de 29 de marzo de 2010 “Que constituye una instancia para el seguimiento de los derechos de las víctimas masiva con dietilenglicol”, modificada por la Ley 20 de 26 de mayo de 2013 y la Ley 12 de 7 de abril de 2015, se crea una comisión que designa a **un representante de la Defensoría del Pueblo** y a su vez **un representante de las distintas organizaciones de víctimas o afectados por dietilenglicol**, quien será escogido por mayoría absoluta de sus miembros, **mediante elecciones convocadas y supervisadas por la Defensoría del Pueblo.**

En este sentido, el Defensor del Pueblo designó una Comisión Evaluadora Nacional, para realizar la escogencia de este representante y el día 16 de noviembre de 2022, se realizaron las elecciones para escoger al representante oficial de las víctimas o afectados debidamente certificados.

Actualmente participamos en la **Comisión de Seguimiento Para la Atención De Las Víctimas por el Envenenamiento por Dietilenglicol**, que a su vez está integrada por el Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de la Presidencia, un representante de la Comisión de Trabajo, Salud y Desarrollo Social de la Asamblea Nacional y un miembro de las distintas organizaciones de víctimas o de afectados por dietilenglicol, la cual en esta administración no se ha sesionado.

Recientemente el Defensor del Pueblo, ante la Comisión de Trabajo, Salud y Desarrollo Social y en presencia de diferentes grupos de personas afectadas por la ingesta del jarabe contaminado con dietilenglicol y del Viceministro de Salud, hizo un llamado a este último para que se reactive la comisión de seguimiento para atender la problemática que presentan estas personas, así como al Estado Panameño a que en forma definitiva y permanente se garantice a la población panameña un servicio público de salud integral, preventivo y curativo; además, de eficiente, continuo y oportuno.